



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	2034
FECHA	24 11 2022

0002025

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UGEL-T

Talara, 29 NOV. 2022

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 398 – 2022 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.** de fecha 24.11.2022 y demás documentos adjuntos en un total de **SIETE (07)** folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, según el artículo 1 (**CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE**), de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, se menciona lo siguiente: "El contrato del servicio docente regulado en la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. (...)";

Que, de conformidad con el numeral 5.6. (**DEL PROFESOR CONTRATADO Y SUS CONDICIONES LABORALES**), del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, establece que: "(...) 5.6.24) Al profesor contratado le corresponde: a) Licencia con goce de haber previstas en los sub literales a.1; a.2; a.3; a.4; y a.7 del literal a) del artículo 71 de la LRM; así como la licencia dispuesta por la Ley N° 30012. (...)";

Que, con numeral 5.4. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.4.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita presentada por el profesor ante su jefe inmediato, de manera presencial o virtual, adjuntando los requisitos que sustenten cada tipo de licencia, según los medios virtuales que para tal efecto habilite la IE/UGEL/DRE.

5.4.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el profesor se ausenta sin contar con la autorización resolutoria debidamente





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



70002025

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UGEL-T

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del(a) Profesor(a) Contratado(a) **ALDANA CERNA JOSE MANUEL**, de la I.E. I.E FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, con DNI N° 80677944, con código modular N° 1080677944, con Código de Plaza N° CT1L06908713, con Nivel Educativo Secundaria, según:

1. CITT N° A-254-00010182-22, a partir del **19/11/2022 al 28/11/2022, DIEZ (10) DÍAS A CARGO DE ESSALUD**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; Docente Contratada (o) **ALDANA CERNA JOSE MANUEL**, según lo consignado en su expediente su correo electrónico: [ac.josemanuel77@gmail.com](mailto:ac.josemanuel77@gmail.com), en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HFNS/D -UGEL TALARA  
LLZV/A.A. J  
CORV/LIA  
JGCV/UPDI  
SIVC/RR.HH.



**PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL TALARA

0102000

10-55

10-55

10-55

10-55